

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA NUEVA SECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (SES) DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "ARICEL" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBOLOTE (GRANADA).

N.º de expediente: CONTR 2024 747402

ASUNTO: LIMPIEZA DE LA NUEVA SECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (SES) DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "ARICEL" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBOLOTE (GRANADA).

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS.

C.P.V.: 90919300-5 --Servicios de limpieza de escuelas.
90921000-9 Servicio de desinfección y exterminio.
90923000-3 Servicio de desratización.
90924000-0 Servicio de fumigación.
90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos.
90511300-5 Servicio de recogida de papel.
90513000-6 Servicio de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR.

Siguiendo las disposiciones establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento europeo y del Consejo 201/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de necesidad de los mismos, en los términos previstos en el artículo 28 de la citada ley.

Según el apartado cuarto de su artículo 116, en el expediente se justificará adecuadamente el valor del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen, motivo por el que se elabora la presente memoria económica.

El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90 de 30 de diciembre) regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, ordenando la figura de las personas titulares de los órganos directivos periféricos en que se organiza y las unidades administrativas que se les adscriben, así como sus funciones y competencias.

El Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA núm. 29 de 30 de agosto) ha modificado el Decreto 226/2020, creando las Delegaciones Territoriales de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación. La competencia en materia de contratación se establece en el art.7.1 l) del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (BOJA extr. n.º 28 de 11 de agosto), atribuyendo a la Secretaría General Técnica *"la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa, incluidos los procedimientos de gestión del gasto correspondientes a estos, salvo que las competencias estén expresamente atribuidas o delegadas a otros órganos administrativos"*. Esta competencia se encuentra delegada a esta Delegación Territorial conforme a los artículos 11 y 12 de la Orden de 7 de noviembre de

C/ Gran Vía de Colón 56.
18071 Granada.

Telf.: 958 029 000 - Fax.: 958 029 076
Correo-e: delgranada.dpgr.ced@juntadeandalucia.es



CARRASCO ROBLES LUIS - 24178496E CARRASCO ROBLES		21/07/2024 20:15:42	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwd3tZT6x4v0yPUUcmbDCW37P9T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2019 (BOJA nº 228, de 26 de noviembre), aún vigente de conformidad con la Disposición Transitoria segunda del Decreto 154/2022, de 9 de agosto.

Dentro de las competencias que tiene atribuida la Delegación Territorial figura procurar los medios necesarios para una correcta limpieza de los centros educativos dependientes de esta Delegación Territorial. La prestación del servicio se realizará para garantizar la prestación de los servicios propios de estos centros en condiciones óptimas de higiene, sin vinculación alguna con el número de personas u horas de trabajo que se empleen, siendo estas las necesarias en cada momento para garantizar la ejecución de un buen servicio y la obtención del imprescindible certificado de conformidad del responsable del contrato.

2.- OBJETO

Se trata de un contrato para el servicio de limpieza de la nueva sección de educación secundaria (SESO) del Instituto de Educación Secundaria “Aricel” en el término municipal de Albolote (Granada).

El I.E.S Aricel ha sido recientemente ampliado con la construcción de una nueva Sección de Educación Secundaria (SESO), la cual entra parcialmente en funcionamiento en el próximo curso escolar, que comienza el 16 de septiembre de 2024. La utilización completa de la nueva SESO se producirá paulativamente en los próximos cursos escolares. Las estimación de las necesidades de limpieza para el curso escolar 2024/2025 respecto del total del edificio, calculadas en función de los contratos de limpieza de años anteriores y por petición del equipo directivo del centro educativo, son las siguientes:

Cursos	Utilización espacios	HORAS	% HORAS
Curso 2024-2025	2.170 metros (aprox.)	2.389,75	72,02%
Prox. cursos	3.360 metros (Completo)	3.318,00	100,00%

La prestación del servicio de limpieza del Instituto de Educación Secundaria Aricel (I.E.S Aricel en adelante) está incluida dentro del contrato de limpieza denominado “Servicio de limpieza de diversos centros docentes públicos de Granada para el curso 2021/2022”, concretamente en el Lote 1, adjudicado mediante resolución de fecha 15 de julio de 2021, el cual ha sido objeto de tres prórrogas y se ha modificado para atender las nuevas necesidades surgidas en los centros que componen dicho lote, suponiendo el total de las modificaciones tramitadas para este lote un 13,69 % respecto del máximo del 20% establecido en el artículo 204 de la LCSP. Por tanto , las nuevas necesidades de limpieza superan el importe máximo de modificación previsto en el PCAP, lo que hace necesario realizar un contrato para el servicio de limpieza de la nueva SESO del I.E.S. Aricel.

Para un correcto servicio de limpieza durante el inicio del curso hasta la formalización del contrato que se esta tramitando para todo el curso académico mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, se ha realizado un contrato menor que comprende desde la resolución de dicho contrato menor hasta el 31 de octubre de 2024 (fecha prevista para inicio de este contrato que se esta licitando).

Al existir este contrato menor, el cual se va a realizar por un total de 484 horas de servicio, el total de horas necesarias para el contrato sera de **1.905,75** horas distribuidas de la siguiente forma:

CARRASCO ROBLES LUIS - 24178496E CARRASCO ROBLES		21/07/2024 20:15:42	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwd3tZT6x4v0yPUUcmbDCW37P9T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MESES	DÍAS	DÍAS*HORAS DÍA
01/11/24	20	242
01/12/24	13	157,3
01/01/25	19	229,9
01/02/25	18	217,8
01/03/25	20	242
01/04/25	17	205,7
01/05/25	20	242
01/06/25	20	242
JULIO 2025 50%	10,5	127,05
TOTAL	157,5	1.905,75

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación competente es la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

El procedimiento elegido es abierto simplificado abreviado, dado que la cuantía de su valor estimado es inferior a 60.000 € (IVA no incluido), en tanto no se prevé modificación o prórroga alguna. No se ha alterado el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de este umbral. Se tramitará conforme al artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y seguirá el procedimiento establecido en el punto primero, apartado a, de la Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).

5.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se considerarán como condiciones especiales de ejecución de este contrato las siguientes:

1. La empresa adjudicataria deberá utilizar para la prestación del servicio productos ecológicos ambientalmente respetuosos, biodegradables y exentos de sustancias peligrosas, debiendo contar con la etiqueta ecológica “Ecolabel” o equivalente de la Unión Europea, conforme el Real Decreto 234/2013, de 5 de abril, por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (CE) n.º 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la Unión Europea, y siempre cumpliendo con las características técnicas establecidas en el PPT.

A efectos de la verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, esta Administración, a través del Responsable del contrato podrá, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, realizar inspecciones en las instalaciones, así como recabar las facturas y otros documentos probatorios de las diferentes características de los productos utilizados (etiquetas o en su caso, acreditación de la existencia de un

CARRASCO ROBLES LUIS - 24178496E CARRASCO ROBLES		21/07/2024 20:15:42	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwd3tZT6x4v0yPUUcmbDCW37P9T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



sistema de gestión que resulte equivalente en términos de exigencia). Tiene carácter esencial.

2. La empresa adjudicataria garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables al personal de su empresa. Tiene carácter esencial.

3. Cumplimiento en el pago de las nóminas y la correcta cotización a la Seguridad Social por la totalidad de la jornada que cada trabajador lleve a cabo en el centro de conformidad con lo establecido en los pliegos, en el contrato y en la legislación vigente.

6.- PRESUPUESTO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 33.121,94 €. (1.905,75 horas x 17,38€)

Importe del IVA: 6.955,60 €.

Importe total (IVA incluido): 40.077,54€.

Importe desglosado:

Para atender las necesidades de limpieza de la nueva SESO del I.E.S. Aricel para el curso escolar 2024/2025 se han previsto necesarias un total de 2.389,75 horas de limpieza para todo el curso escolar. El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado y para su determinación se han tenido en cuenta los costes salariales estimados a partir del salario mínimo interprofesional vigente, costes indirectos y gastos eventuales.

Desglosándose según las distintas zonas donde se va a realizar el servicio de limpieza:

CURSO 2024-2025				
NUEVA EXTENSIÓN ARICEL, ALBOLOTE				
Concepto	Horas	Horas día	Días 100% (181 días)	Días 50% (33 días)
PLANTA 0 Y EXTERIORES	6 horas/día	6	1086	99
PLANTA 1	5 horas/día	5	905	82,5
PLANTA 2	0,5 horas/ día	0,5	90,5	8,25
CRISTALES	3 horas/semana	0,6	108,6	9,9
Total			2.190,10	199,65
			2.389,75	

A su vez estas horas se han desglosado en 484,00 horas desde inicio curso hasta el 31 de octubre de 2024 que se realizaran mediante un contrato menor y 1.905,75 horas que son las necesarias para el correcto servicio de limpieza del centro desde el 1 de noviembre de 2024 a 31 de julio de 2025 (fechas previstas para la ejecución de este contrato).

CARRASCO ROBLES LUIS - 24178496E CARRASCO ROBLES		21/07/2024 20:15:42	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwd3tZT6x4v0yPUUcmbDCW37P9T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se ha tenido en cuenta para el calculo del valor estimado del contrato, que el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado y para su determinación se han considerado los costes salariales estimados a partir del salario mínimo interprofesional vigente, costes indirectos y gastos eventuales que, de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional.

En virtud de lo establecido en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, el desglose del presupuesto de acuerdo al Sector de actividad (CNAE): N812. - Actividades de limpieza, teniendo en cuenta los costes directos e indirectos, y otros eventuales gastos, se ha de tener en cuenta que en el Convenio Colectivo no existe segregación por genero.

Siendo el desglose:

Salario mínimo interprofesional	8,82 € /Hora	
Costes directos:	%	€/Hora
Reg. General	24,18 %	2,1327 €
Desempleo	5,50 %	0,4851 €
Form. Profesional	0,06 %	0,0053 €
Fondo Garantia	0,02 %	0,0018 €
Acc trabajo	3,60 %	0,3175 €
Vacaciones y permisos	9,20 %	0,8114 €
Absentismo	7,00 %	0,6174 €
Seguridad y salud laboral	5,00 %	0,4410 €
Materiales y productos	7,00 %	0,6174 €
Costes indirectos	4,00 %	0,3528 €
Coste Mano de Obra	5,78 €	
Gastos generales	13,00 %	1,8983 €
Beneficio industrial	6,00 %	0,8761 €
Total	17,38	

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

CARRASCO ROBLES LUIS - 24178496E CARRASCO ROBLES		21/07/2024 20:15:42	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwd3tZT6x4v0yPUUcmbDCW37P9T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dividido en las siguientes anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	8.397,20 €	1100020000 G/42D/22700/18 01
2025	31.680,34 €	1100020000 G/42D/22700/18 01

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de 9 meses. Con una previsión de inicio del 1 de noviembre de 2024 al 31 de julio de 2025.

8.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

Nueva sección del Instituto de Educación Secundaria “AriceI” de Albolote (Granada).

9.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el art. 62.1. de la LCSP, expresamente se designa RESPONSABLE DEL CONTRATO al director/a del centro docente, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del servicio contratado. Asimismo, el Secretario General Provincial de la Delegación Territorial actuará como coordinador de este.

10.- PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía será de 2 meses desde finalización del contrato.

11.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

El pago se efectuara por mensualidades vencidas tras la conformidad con la prestación del servicio a través de certificaciones firmadas por la dirección del centro y la presentación de la correspondiente factura. La empresa adjudicataria estará obligada a acreditar mensualmente que esta al corriente del pago de las obligaciones, tanto salariales como a la Seguridad Social, respecto de los trabajadores adscritos a la prestación del servicio y devengadas durante el periodo de ejecución del contrato. Asimismo, la Administración podrá solicitar al contratista que acredite los movimientos en Seguridad Social de los trabajadores en el periodo de prestación del servicio.

Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada	A01035452
De destino (Unidad Tramitadora):	Secretaría Gral. Provincial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Granada.	A01035453
Centro contable	Intervención General	A01004456

CARRASCO ROBLES LUIS - 24178496E CARRASCO ROBLES		21/07/2024 20:15:42	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwd3tZT6x4v0yPUUcmbDCW37P9T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(Oficina Contable):		
---------------------	--	--

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establece como único criterio de adjudicación relacionado con los costes. Siendo los criterios de adjudicación mediante aplicación de fórmulas, estableciéndose la siguiente puntuación:

1. Proposición económica:

La máxima puntuación (**80 puntos**) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros).

Max= Puntuación máxima de la proposición económica.

OMB= Oferta Más Baja (en euros).

Of= Oferta económica de la empresa (en euros).

2. Mejoras: hasta un máximo de 20 puntos.

2.1 Bolsa de hasta un máximo de 80 horas gratuitas (hasta 10 puntos). A la oferta que contenga el mayor número de horas se le otorgará la máxima puntuación siendo esta de 10 puntos. El resto de ofertas se valorarán en referencia a la anterior según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Oferta licitador} / \text{Oferta más alta}) \times 10$$

2.2 Servicio de desinfectación, desratización y desinsectación. (Hasta un máximo de 6 puntos).

Distribuyéndose de la siguiente forma:

- 2 servicios anuales: 6 puntos.
- 1 servicio anual: 3 puntos.
- 0 servicio anual: 0 puntos.

2.3 Limpieza de pintadas en fachadas y superficies pétreas. (Hasta un máximo de 4 puntos).

Distribuyéndose de la siguiente forma:

- 2 Limpiezas (una al inicio del contrato y otra al finalizar el curso): 4 puntos.
- 1 Limpieza (durante el curso escolar): 2 puntos.
- 0 Limpieza: 0 puntos.

CARRASCO ROBLES LUIS - 24178496E CARRASCO ROBLES		21/07/2024 20:15:42	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwd3tZT6x4v0yPUUcmbDCW37P9T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las mejoras propuesta por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.

13.- PENALIDADES.

Se establecen como penalidades por incumplimiento defectuoso del contrato, entendiéndose como tal la deficiente ejecución del servicio a la vista del PCAP, el PPT, el contrato, la oferta del adjudicatario y la legislación vigente.

los posibles incumplimientos de la empresa adjudicataria se califican como muy graves, graves y leves.

Incumplimientos leves:

- Los incumplimientos que, afectando desfavorablemente al servicio, no sean debidos a una actuación maliciosa, ni comporten peligro para personas o cosas, siempre que no estén específicamente tipificados con falta grave.
- Falta de cortesía en la atención a los usuarios y/o al personal que realizan actividades en los recintos educativos.

Incumplimientos graves:

- Los incumplimientos de los deberes del contratista establecidos en el presente Pliego cuando hayan sido expresamente exigidos por la Administración.
- La inobservancia de las medidas adecuadas para evitar situaciones peligrosas.
- La prestación defectuosa o irregular de los servicios, con incumplimientos de las condiciones establecidas en el contrato sin causa justificada en relación a los trabajos a realizar cuya descripción y frecuencia se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.
- Maltrato a las instalaciones y mobiliario.
- Menosprecio o agresión a los usuarios y/o personal que realizan sus actividades en los recintos objeto del contrato.
- La ostensible y reiterada falta de aseo o decoro del personal adscrito a los servicios.
- La reiterada comisión de faltas leves. Se considerará que hay reiteración cuando se cometan tres faltas leves en un periodo de 3 meses.

Incumplimientos muy graves:

- La reiterada comisión de faltas graves. Se considerará que hay reiteración cuando se acumulen tres faltas graves en un periodo de 3 meses.

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Penalización
Incumplimiento leve	Advertencia.
Incumplimiento grave	El 10 % del importe mensual del contrato.
Incumplimiento muy grave	El 20% del importe mensual del contrato, pudiéndose acordar la resolución del contrato.

CARRASCO ROBLES LUIS - 24178496E CARRASCO ROBLES		21/07/2024 20:15:42	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwd3tZT6x4v0yPUUcmbDCW37P9T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



14.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Se prevé la posibilidad de modificación del contrato siempre que se den las causas establecidas en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico- financiero de la Junta de Andalucía, siendo causa de modificación en el presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Justificada su necesidad e idoneidad, así como el procedimiento a utilizar en la contratación y el gasto proyectado, se propone la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Luis Carrasco Robles.

CARRASCO ROBLES LUIS - 24178496E CARRASCO ROBLES		21/07/2024 20:15:42	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwd3tZT6x4v0yPUUcmbDCW37P9T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	